

Asociación Mutualista de Empleados del Ministerio de Obras Públicas

Av. 53 Nº 767 LA PLATA -B1900BBC Telfax (0221) 483-9269 * 424-6556 Web: www.amemop.org.ar

En su 86º Aniversario

* 1935 - 15 de Julio 2021-

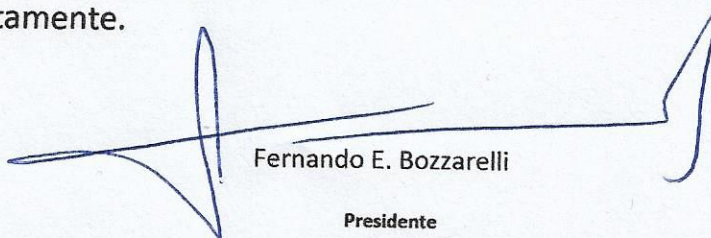
La Plata, 26 de Mayo de 2021.

ESTIMADO ASOCIADO

El Consejo Directivo de la A.M.E.M.O.P., en reunión del 20/05/2021, tras observar anomalías en algunos consumos de medicamentos efectuados durante los últimos meses, con el fin de evitar retenciones en facturación Farmacéutica futura o sanciones a asociados por error o abuso, considera necesario para retomar la normalidad del servicio de Farmacia, una aclaración en los siguientes Puntos.

- 1.- La prescripción Médica debe ser aceptada únicamente por **Nombre Genérico**.
- 2.- A partir del **1/6/2021** no se aceptarán mas prescripciones en **Formularios de Agremiación Médica ni copias impresas de Recetarios**. Deberán volver a presentarse con formularios ORIGINALES impresos en la Institución.
- 3.- Deberá respetarse estrictamente la prescripción médica en **Dosis y Cantidad Mensual efectuada por Profesional Médico**. Superadas las cantidades de medicamentos suministradas para ese mes, se procederá a debitar los importes proporcionales de la liquidación correspondiente a la Farmacia y proceder a aplicar sanciones al asociado según lo establece nuestro Estatuto Social.

Sin mas, y encontrándome a su entera disposición para toda aclaración necesaria, los saludo atentamente.



Fernando E. Bozzarelli

Presidente